

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13620.-

VISTO:

El Expediente N° CD-077-B-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Comunicación N° 026/2015, este Concejo Deliberante solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal informe acerca de la factibilidad de designar nombres de calles del sector 192 viviendas del Barrio Terrazas del Neuquén.-

Que la solicitud fue realizada por la Comisión Vecina del Barrio Terrazas del Neuquén, que propone los nombres Bailahué, Llantén, Ciprés de Cordillera, Los Arándanos y Las Grosellas.-

Que el Área Subprograma de Cartografía y Nomenclatura, dependiente de la Dirección de Catastro, del Órgano Ejecutivo Municipal, informó disponibilidad de nombres para la designación de calles del sector.-

Que, habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en Ordenanzas N° 9375 y 12996, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 132/2016, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 22/2016, el día 01 de diciembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/2016, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNANSE con el nombre "Los Notros" a la calle sin nombre ubicada entre calles Ñancu y Pilmaiquén.-

ARTICULO 2º): DESIGNASE con el nombre "Las Moras" a la calle sin nombre ubicada entre calles Ñancu y Pilmaiquén.-

ARTICULO 3º): DESIGNASE con el nombre "Las Grosellas" a la calle sin nombre ubicada entre calles Ñancu y Pilmaiquén.-

ARTICULO 4º): DESIGNASE con el nombre "Los Arándanos" a la calle sin nombre ubicada entre calles Ñancu y Pilmaiquén.-

ARTICULO 5º): DESIGNASE con el nombre "Ciprés de Cordillera" a la calle sin nombre ubicada entre calles Taique y Alpataco.-

MANUEL MARTÍN
Secretario Ejecutivo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

"Bicentenario de la Independencia Nacional"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 6º): DESIGNASE con el nombre "Bailahue" a la calle sin nombre ubicada entre calles Taique y Alpataco.-

ARTICULO 7º): DESIGNASE con el nombre "Llantén" a la calle sin nombre ubicada entre calles Taique y Alpataco.-

ARTICULO 8º): DESIGNASE con el nombre "Molle" a la calle sin nombre ubicada entre calles Taique y Alpataco.-

ARTICULO 9º): DESIGNASE con el nombre "Llaullin" a la calle sin nombre ubicada entre calles entre Melosa y Alpataco.-

ARTICULO 10º): DESIGNASE con el nombre "Coirón" a la calle sin nombre ubicada entre calles entre Melosa y Alpataco.-

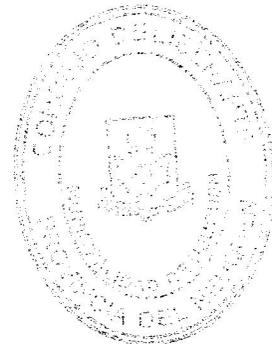
ARTICULO 11º): Las calles designadas en la presente Ordenanza se encuentran identificadas en el croquis de ubicación, elaborado por la Dirección de Catastro, que luce como Anexo I.-

ARTICULO 12º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (Expediente Nº CD-077-B-2015).-

ES COPIA:
mv

FDO.: SCHLERETH
FUERTES



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2114
Fecha ... 20 / 01 / 2017

Ordenanza Municipal Nº 13620 120016
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº CD 077-B-15

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ANEXO I

